REF .:

Aprueba Presupuesto Sector Educación Comuna de Cabrero, correspondiente al año 2023.

CABRERO, 30 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1941 / 2022

VISTOS:

- 1. Decreto Ley N° 1 / 3063 de 1980, que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- 2. Ley N° 21.516 de fecha 20 de 12 de 2022, que aprueba el Presupuesto de la Nación para el año 2023.
- 3. Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de Julio de 2021 que establece la asunción como Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Alejandro Gierke Quevedo.
- 4. Sentencia de proclamación de Alcalde N°04 de fecha 22 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional del Bio Bio.
- 5. Citación de fecha 04 de octubre de 2022 a sesión ordinaria N°46/2022, que establece como punto de tabla "entrega del proyecto de presupuesto municipal año 2023 y de los servicios incorporados a su gestión: Departamento de Educación Municipal y Departamento de Salud Municipal, según lo establecido en el artículo 82 de la ley N°18.895 Orgánica Constitucional de Municipalidades."
- 6. Acta de sesión ordinaria N°46/2022 celebrada el día 04 de octubre de 2022 certificada por el Secretario Municipal (s) Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- 7. Certificado N°271 de fecha 12 de diciembre de 2022, del Secretario Municipal, en el cual certifica que en sesión extraordinaria N° 27 celebrada el día lunes 12 de diciembre de 2022 el H. Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con cinco votos en contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2023 por un monto total de MS11.950.321.
- 8. Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9. ORD. INT. N° 507/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, de Directora de Secretaría Comunal de Planificación a Director de Administración y Finanzas donde remite antecedentes del presupuesto Municipal Año 2023.
- 10. Decreto Alcaldicio N°28 del 15 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2023.
- 11. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", (artículos 65 y 82), modificada por la Ley N° 19.602.

CONSIDERANDO:

- Que, el Presupuesto Municipal constituye un instrumento indispensable de planificación en la gestión municipal, razón
 por la que se convierte en imperiosa la necesidad de aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos de la Ilustre
 Municipalidad de Cabrero, con la finalidad de dar estricto y cabal cumplimiento a los fines encomendados por la Ley
 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, según consta en el acta de sesión ordinaria N°46/2022 celebrada el día 04 de octubre de 2022 fue presentado el proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente a la anualidad 2023 al H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero, según lo consagrado en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Que, conforme lo prescrito en el artículo 82 letra a) de la Ley N°18.695 "El concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de diciembre, luego de evacuadas las consultas por el consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, cuando corresponda".
- Que, el Alcalde requiere acuerdo del Concejo Municipal para aprobar el presupuesto municipal según el artículo 65 letra
 a) de Ley N° 18.695.
- Que, el Alcalde Sr. Mario Gierke Quevedo, requiere aprobación del presupuesto municipal correspondiente a la anualidad 2023 al H. Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°27 celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022.
- Que, en la sesión extraordinaria N°27 celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022, se rechaza por acuerdo mayoritario el presupuesto municipal correspondiente al año 2023 por cinco votos en contra y uno a favor.
- Que, según consta el Certificado N°271 de fecha 12 de diciembre de 2022 extendido por la Secretaria Municipal, se certifica que en sesión extraordinaria N° 27 celebrada el día lunes 12 de diciembre de 2022 el Honorable Concejo Municipal por acuerdo mayoritario con cinco votos en contra y un voto a favor, rechazó el Presupuesto Municipal Año 2023 por un monto total de M\$11.950.321.
- Que, el artículo 82 de la Ley N°18.695 inciso final consagra: "Si los pronunciamientos del concejo no se produjeren dentro de los términos legales señalados, regirá lo propuesto por el alcalde".
- Que, la jurisprudencia evacuada por la Contraloría General de la Republica en los dictámenes N°372 de 1995; N°24.743 de 1992 y N°3.785 de 1994 concluyen: "el Concejo debe aprobar el presupuesto municipal antes del 15 de diciembre, pudiendo disminuir o modificar la distribución de los gastos presentados por el Alcalde, salvo los establecidos por la ley o convenio celebrado por la municipalidad, no procediendo dicha proposición, porque entonces rige esta."

REF.:

Aprueba Presupuesto Sector Educación Comuna de Cabrero, correspondiente al año 2023.

CABRERO, 30 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1941 / 2022

- Que, consta que el H. Concejo Municipal de la comuna de Cabrero no ha realizado disminución o modificación de la propuesta presupuestaria presentada por el Edil Sr. Gierke Quevedo, operando por consiguiente el presupuesto municipal presentado por el Alcalde.
- Que, finalmente, tal como ha indicado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, entre otros, en el dictamen N°19.431 de 2002, "En primer término y respecto a la aprobación del presupuesto, cabe señalar que, según lo dispuesto en el artículo 65, letra a) e incisos segundo y tercero y el artículo 82, letra a) e inciso final de la Ley N° 18.695, entre la primera semana de octubre y el 15 de diciembre del año respectivo, el Concejo Municipal debe aprobar necesariamente el proyecto de presupuesto que le presente el Alcalde, siendo un imperativo legal que, a diciembre de cada año, la municipalidad cuente con su presupuesto aprobado."

DECRETO:

a. Apruébese Presupuesto Inicial de Educación incorporado a la Gestión Municipal año 2023, en miles de pesos y por un monto total de M\$12.851.387,- en virtud de lo dispuesto Articulo 82 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en los subtítulos, ítems, asignaciones y sub-asignaciones de ingresos y gastos que se detallan:

INGRESOS:

SUBTITULO 05	ITEM	ASIGN.	SUB.ASIGN.	INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	VALOR EN M\$	
					\$	12.128.948
	03			De otras Entidades Publicas	\$	12.128.948
		003		De la Subsecretaria de Educación	\$	8.671.849
			001	Subvención de Escolaridad - Subvención Fiscal Mensual	\$	6.512.060
				Subvención Fiscal Mensual	\$	4.712.584
				Subvención para la Educación Especial	\$	1.799.476
			002	Subvención de Escolaridad - Subvención para la Educación Especial	\$	1.909.789
				Subvención Escolar Preferencial	\$	1.632.789
				Fondo Apoyo Educación Pública	\$	277.000
			003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	\$	250.000
		004		De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$	504.841
		009		De la Dirección de Educación Pública	\$	2.139.258
			999	Otros Aportes	\$	2.139.258
		099		De Otras Entidades Publicas	\$	723.000
		101		De la Municipalidad a Servicios incorporados a su gestión	\$	90.000
06				RENTA DE LA PROPIEDAD	\$	5.000
	01			Arriendo de activos no financieros	\$	5.000
08				OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$	270.229
	01			Recuperaciones Y Reembolsos por Licencias	\$	243.249
	99			Otros	\$	26.980
12				C X C RECUPERACION DE PRESTAMO	\$	225.650
	10			Ingresos por Percibir	\$	225.650
15				SALDO INICIAL DE LA CAJA	\$	221.560
	\$	12.851.387				

REF.: Aprueba Presupuesto Sector Educación Comuna de Cabrero, correspondiente al año 2023.

CABRERO, 30 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1941 / 2022

EGRESOS:

SUBTITULO 21	ITEM	ASIGN.	SUB.ASIG.	GASTOS GASTOS EN PERSONAL	VALOR EN M\$	
					\$	10.414.787
	01			Personal en Planta	\$	4.396.553
	02			Personal a Contrata	\$	1.893.353
	03			Otras Remuneraciones	\$	4.124.881
22				BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$	1.763.60
	01			Alimentos y Bebidas	\$	48.000
	02			Textiles, Vestuarios y Calzados	\$	100.000
	03			Combustible y Lubricantes	\$	42.000
	04			Materiales de uso o consumo corriente	\$	467.000
	05			Servicios Básicos	\$	239.000
	06			Mantenimiento y Reparación	\$	295.600
	07			Publicidad y Difusión	\$	17.500
	08			Servicios Generales	\$	450.000
	10			Servicios Financieros y Seguros	\$	37.00
	11			Servicios Técnicos y Profesionales	\$	32.500
	12			Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumos	\$	35.00
23				PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$	250.00
	01			Prestaciones Previsionales	\$	250.00
24				C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$	60.00
	01			Al Sector Privado		
		008		Premios	\$	20.00
	03			A Otras Entidades Públicas		
		099		A Otras Entidades Públicas		
			001	A la Junta Nacional de Jardines Infantiles	\$	40.00
29				ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$	183.00
	04			Mobiliarios y Otros	\$	36.00
	05			Máquinas y Equipos	\$	42.00
	06			Equipos Informáticos	\$	45.0
	07			Programas Informáticos	\$	60.0
34				SERVICIOS DE LA DEUDA	\$	180.00
	07			Deuda Flotante	\$	180.0
TOTAL EGRESOS						12.851.38

REF .:

Aprueba Presupuesto Sector Educación Comuna de

Cabrero, correspondiente al año 2023.

CABRERO, 30 de diciembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 1941 / 2022

b. Póngase en vigencia el citado Presupuesto Municipal a contar del 01 de enero de 2023.

El Departamento de Educación Municipal, sección Finanzas, efectuara las distribuciones de acuerdo a los subtítulos e ítems indicados.

"ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE"

SECRETARIO MUNICIPAL

LIDAD O

FRANCISCO CASTILLO NOA SECRETARIO MUNICIPAL (S) MARIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

MGQ/FCN/LRG/MGM/CFB/cfb

- Contraloría Regional del Biobío

- Dirección de Adm. Y Finanzas Municipalidad de Cabrero (2 copias)

- Sección Finanzas DEM.

- Secretaria DEM.

- Of. De Partes Municipal